



**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIONES ENTRE LAS UNIVERSIDADES DE OVIEDO, ILLES BALEARS, ALICANTE, GIRONA, 'ROVIRA y VIRGILI, ZARAGOZA, LA LAGUNA, SEVILLA, MÁLAGA, SANTIAGO DE COMPOSTELA, A CORUÑA, BARCELONA, VIGO, VALENCIA, COMPLUTENSE DE MADRID, EXTREMADURA, CÁDIZ, POLITÉCNICA DE CARTAGENA, MURCIA, OBERTA DE CATALUNYA, AUTÓNOMA DE BARCELONA, REY JUAN CARLOS, ANTONIO DE NEBRIJA, CASTILA LA MANCHA, LLEIDA y CARLOS III DE MADRID PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA RED INTERUNIVERSITARIA DE POSGRADOS EN TURISMO (REDINTUR)**

**REUNIDOS**

El Rector de la Universidad de Oviedo, Magnífico Señor Ignacio Villaverde Menéndez, como representante de ésta, según lo que establece la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad

El Rector de la Universitat de les Illes Balears, Magnífico Señor Llorenç Huguet Rotger, como representante de ésta, según lo que establece la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

La Rectora de la Universidad de Alicante, Magnífica Señora Amparo Navarro Faure, como representante de ésta, según lo que establece la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

El Rector de la Universitat de Girona, Magnífico Señor Joaquim Salvi, como representante de ésta, según lo que establece la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

La Rectora de la Universitat Rovira y Virgili, Magnífica Señora María José Figueras Salvat, como representante de ésta, según lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

El Rector de la Universidad de Zaragoza, Magnífico Señor José Antonio Mayoral Murillo, como representante de ésta, según lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

La Rectora de la Universidad de La Laguna, Magnífica Señora Rosa M<sup>a</sup> Aguilar Chinae, como representante de ésta, según lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

El Rector de la Universidad de Sevilla, Magnífico Señor Miguel Ángel Castro Arroyo, como representante de ésta, según lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

El Rector de la Universidad de Málaga, Magnífico Señor José Ángel Narváez Bueno, como representante de ésta, según lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

El Rector de la Universidad de Santiago de Compostela, Magnífico Señor Antonio López Díaz, como representante de ésta, según lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

El Rector de la Universidad de A Coruña, Magnífico Señor Julio E. Abalde Alonso, como representante de ésta, según lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

El Rector de la Universitat de Barcelona, Magnífico Señor Joan Guàrdia Olmos, como representante de ésta, según lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

Existen 8 firmantes para este documento. Puede ver toda la información en la última página

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

Universidad Rey Juan Carlos

Página: 1 / 6



El Rector de la Universidad de Vigo, Magnífico Señor Manuel Joaquín Reigosa Roger, como representante de ésta, según lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

La Rectora de la Universitat de Valencia, Magnífica Señora M<sup>a</sup> Vicenta Mestre Escrivà, como representante de ésta, según lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

El Rector de la Universidad Complutense de Madrid, Magnífico Señor Joaquín Goyache Goñi, como representante de ésta, según lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

El Rector de la Universidad de Extremadura, Magnífico Señor Antonio Hidalgo García, como representante de ésta, según lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

El Rector de la Universidad de Cádiz, Magnífico Señor Francisco Piniella Corbacho, como representante de ésta, según lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

La Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena, Magnífica Señora Beatriz Miguel Hernández, como representante de ésta, según lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

El Rector de la Universidad de Murcia, Magnífico Señor José Luján Alcaraz, como representante de ésta, según lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

El Rector de la Universitat Oberta de Catalunya, Magnífico Señor Josep A. Planell Estany, como representante de ésta, según lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

El Rector de la Universitat Autònoma de Barcelona, Magnífico Señor Javier Lafuente Sancho, como representante de ésta, según lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

El Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, Magnífico Señor Javier Ramos López, como representante de ésta, según lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

El Rector de la Universidad Antonio de Nebrija, Magnífico Señor José Muñiz Fernández, como representante de ésta, según lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

El Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha Magnífico Señor José Julián Garde López-Bre, como representante de ésta, según lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

El Rector de la Universitat de Lleida, Magnífico Señor Jaume Puy y Llorens, como representante de ésta, según lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

El Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, Magnífico Señor Juan Romo Urroz, como representante de ésta, según lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

Convencidos del interés recíproco en establecer y desarrollar relaciones de cooperación en el ámbito de los estudios universitarios de posgrado en turismo y de la necesidad de potenciar los contactos y la colaboración que ya se vienen manteniendo en este ámbito por las

Existen 8 firmantes para este documento. Puede ver toda la información en la última página

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

Universidad Rey Juan Carlos

Página: 2 / 6



universidades que pusieron en marcha los trabajos preparatorios para la elaboración de la propuesta de Máster en Dirección y Planificación del Turismo a lo largo de las reuniones mantenidas en los últimos años, han establecido las siguientes

#### **BASES GENERALES DE ACUERDO**

##### **Primera. Objeto y denominación.**

Este acuerdo se establece con la finalidad de renovar el acuerdo de colaboración firmado por las universidades para la creación de la Red Interuniversitaria de Postgrados en Turismo (REDINTUR).

Dicha red está constituida desde el año 2007 y se encuentra en pleno funcionamiento. Posee como objeto la cooperación en el estudio, el intercambio de experiencias y, en su caso, la propuesta de actuaciones en orden al cumplimiento de las exigencias derivadas del proceso de adaptación al espacio europeo de educación superior en el ámbito de los estudios oficiales de postgrado en materia de turismo, avanzando en la cooperación en la docencia, en la investigación y en la movilidad de estudiantes, así como para colaborar en la mejora continua en su aplicación en cada universidad.

##### **Segunda. Miembros de la Red.**

Son miembros de la red las universidades firmantes del presente protocolo general de actuaciones, así como aquellas universidades que puedan firmarlo en el futuro y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) La constancia de ofertar un Posgrado Oficial en Turismo o un Posgrado Oficial que incluya un itinerario de formación especializada en turismo que esté incluido en el RUCT.
- b) Dos avales de Universidades ya pertenecientes a la REDINTUR ubicadas en la misma Comunidad Autónoma de la Universidad solicitante. En el caso que no existan Universidades de su Comunidad Autónoma que pertenezcan a la REDINTUR, este requisito puede ser sustituido por dos avales de Universidades que pertenezcan a la REDINTUR.
- c) La adhesión a los acuerdos que ha tomado la REDINTUR en su ámbito de funcionamiento interno.

##### **Tercera. Actuación de las universidades en la Red.**

Las universidades firmantes actúan en la Red a través de los representantes designados nominalmente por los rectores de cada una de ellas, entendiéndose que, desde el momento de constitución de la misma y salvo expresa declaración posterior en contrario, pueden actuar en calidad de representantes las personas que sean coordinadores de un posgrado oficial en turismo o personas del equipo directivo del centro donde se imparta dicho posgrado.

##### **Cuarta. Funcionamiento de la Red.**

Los representantes de los miembros de la Red mantendrán un contacto habitual y continuado y se reunirán periódicamente para hacer efectiva la cooperación deseada, intercambiando información, discutiendo y elaborando los documentos que consideren pertinentes. Los miembros de la Red adoptarán reglas propias de funcionamiento, respetando las de sus respectivas universidades, que incluyan la posibilidad de que otras universidades se adhieran a la misma.

##### **Quinta. Inexistencia de compromisos financieros o académicos.**

La participación en la Red no implica compromiso financiero alguno para las universidades firmantes ni presupone o condiciona las decisiones que cada una adopte sobre la implantación de programas oficiales de postgrado en este ámbito.

##### **Sexta. Forma de disponer de la propiedad intelectual.**

Toda la información resultante de actividades conjuntas realizadas bajo este Acuerdo, estará a la disposición de las partes, a menos que los miembros de la Red establezcan otras normas.

##### **Séptima. Vigencia y duración.**

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una validez de cuatro

Existen 8 firmantes para este documento. Puede ver toda la información en la última página

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

Universidad Rey Juan Carlos

Página: 3 / 6



años, prorrogables de forma expresa por otros cuatro años. Cualquiera de las partes podrá proponer su modificación o rescisión con seis meses de antelación a la fecha prevista para ello. En el caso de que el Acuerdo se denunciase, las Universidades firmantes se comprometen a finalizar los proyectos y estudios que estuviesen en fase de realización.

**Octava. Jurisdicción.**

Las partes firmantes intentarán resolver de mutuo acuerdo las divergencias que puedan surgir en relación al desarrollo de este protocolo general de actuaciones.

**Novena. – Ética y buen comportamiento**

Las Partes cumplirán con todas las leyes y con cualesquiera otras disposiciones normativas, españolas o extranjeras, que, en materia de corrupción, sobornos, cohecho y cualesquiera otras prácticas análogas le sean aplicables. Asimismo, las universidades firmantes, se comprometen a actuar de acuerdo con los valores éticos y principios básicos de comportamiento esperados atendiendo al objeto del presente protocolo de Actuaciones.

Se espera que, en caso de que, cualquier Universidad reciba información que contravenga el párrafo anterior, se informe a las otras partes firmantes del presente protocolo, quien se compromete a cooperar y a facilitar toda la información necesaria para decidir adecuadamente y de forma conjunta las actuaciones a seguir.

**Décima. – Transparencia**

Que, de acuerdo con Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y demás normativa de aplicación complementaria, se tiene por objeto en el periodo de ejecución del presente protocolo, ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, garantizándose el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y estableciéndose las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir las Universidades firmantes, así como las consecuencias derivadas en caso de incumplimiento. Para ello, se establecerán los mecanismos adecuados con el fin de facilitar la accesibilidad, interoperabilidad, calidad y reutilización de la información publicada, así como su identificación y localización, de una forma comprensible, de acceso fácil y gratuita.

**Undécima. – Protección de datos**

Las partes se comprometen a cumplir las previsiones establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ("LOPD") y su normativa de desarrollo o aquella que la sustituya. A tal efecto, en el supuesto de que pueda producirse un potencial acceso por parte de cualesquiera de las partes a datos de carácter personal responsabilidad de la otra parte, las partes se comprometen a suscribir un contrato, con carácter previo a dicho acceso, en el que se incluyan las menciones requeridas por la legislación vigente en materia de protección de datos.

En cumplimiento con lo previsto en la LOPD y su normativa de desarrollo, las partes informan a los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las partes en el presente protocolo de actuaciones, de que los datos de carácter personal que faciliten en virtud del mismo o aquellos que pudieran proporcionar con posterioridad, serán incorporados a los ficheros titularidad de cada una de las partes cuya finalidad es el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio de Colaboración.

Si los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las partes desean ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, en aquellos supuestos en que sea posible, y oposición, podrán hacerlo mediante un escrito dirigido a la respectiva parte.

**Duodécima. – Confidencialidad**

Las partes quedan expresamente obligadas a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre los datos con los que se trabajen con ocasión del desarrollo del presente protocolo General mediante los respectivos convenios específicos o contratos de investigación, especialmente los de carácter personal que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que



figure en los respectivos documentos que suscriban, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte. Igualmente, ambas partes se comprometen a no difundir, de ninguna forma, la información técnica, científica o comercial a la que hayan podido tener acceso durante el desarrollo de los respectivos proyectos sin que conste autorización expresa de la otra parte, mientras esas informaciones no sean de dominio público o su revelación sea requerida judicialmente.

Las partes informarán a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en la presente cláusula de confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal conforme a la legislación vigente.

Las obligaciones de confidencialidad especificados en el presente protocolo se trasladarán a los convenios, acuerdos o contratos derivados del mismo y continuarán vigentes durante el espacio de tiempo que se determine en el respectivo convenio, acuerdo o contrato, a partir de su finalización.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se suscribe el presente protocolo de actuaciones mediante firma electrónica certificada válida, por ejemplo, con certificado de la FNMT o análogo, a través de sus representantes legales y a un solo efecto desde la última fecha de firma.

JOSE MUNIZ  
(R:A78094158)

Firmado digitalmente por ANTONIO LOPEZ (R: Q1518001A) Fecha: 2022.12.02 20:47:08 +01'00'

MANUEL JOAQUÍN REIGOSA (R: Q8650002B)

JOSE ANTONIO MAYORAL (R: Q5018001G)

UAB Universitat Autònoma de Barcelona  
Firmado digitalmente por Francisco Javier Lohende Sanchez Rector

Data: 2022.12.14 12:06:34 +01'00'

JOAN GUARDIA (R: Q0818001J)

Universitat de Girona Rectorat  
Joaquín Salmi Mas Rector de la Universitat de Girona

Data: 2023.03.03 13:18:35 +01'00'

Firmado digitalmente por: JAUME JESUS CAROT (R: Q0718001A) Fecha y hora: 14.03.2023 10:42:26

JAUME PUY (R: Q7550001G)

Josep Anton Planell Estany - DNI (TCAT)

Firmado digitalmente por Josep Anton Planell Estany - DNI (TCAT) Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, ou=Fundació Universitat Oberta de Catalunya, 2.5.4.97-VATES-GA0667813, ou=Treballador públic de nivell mig, sn=Planell Estany - DNI, #cn=Josep Anton Planell Estany - UN (TCAT) Fecha: 2023.03.27 10:25:04 +02'00'

JOSEP PALLARES (R: Q9350003A) 2023.06.06 13:23:29 +02'00'

Existen 8 firmantes para este documento. Puede ver toda la información en la última página

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

Universidad Rey Juan Carlos

Página: 5 / 6

Firmado digitalmente por  
 AMPARO  
 NAVARRO (R:  
 Q0332001G)  
 Fecha: 2023.06.07 12:23:24  
 +02'00'

Firmado digitalmente por GOYACHE GOÑI  
 JOAQUIN - DNI  
Firmado digitalmente por GOYACHE GOÑI  
 JOAQUIN - DNI  
 Número de reconocimiento (DN): c=ES,  
 o=UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID S.  
 U=CENTRO ELECTRONICO DE EMPLEADO  
 PUBLICO, serial=number=IDCES  
 cn=GOYACHE GOÑI, givenName=Joaquin,  
 cn=GOYACHE GOÑI JOAQUIN - DNI  
 Fecha: 2023.07.07 09:30:33 +02'00'

Firmado digitalmente  
 por JULIO  
 ERNESTO ABALDE (R:  
 Q6550005J)  
 Fecha: 2023.07.10  
 12:38:58 +02'00'

Firmado digitalmente por  
 FRANCISCO  
 PINIELLA (R:  
 Q1132001G)  
 Fecha: 2023.07.18  
 13:23:05 +02'00'

Firmado digitalmente  
 por FRANCISCO JAVIER  
 GARCIA (R:  
 Q3818001D)  
 Fecha: 2023.07.31  
 11:55:10 +01'00'

Firmado digitalmente  
 por JOSÉ  
 LUJAN (R:  
 Q3018001B)  
 Fecha: 2023.09.18  
 14:28:35 +02'00'

Firmado digitalmente por  
 IGNACIO  
 VILLAVERDE  
 E (R:  
 Q3318001I)  
 ANGEL IGNACIO  
 VILLAVERDE (R:  
 Q3318001I)  
 Fecha: 2023.09.25  
 12:56:59 +02'00'

Firmado digitalmente  
 MIGUEL ANGEL  
 CASTRO (R:  
 Q4118001I)  
 Fecha: 2023.10.30  
 12:57:06 +01'00'

M<sup>a</sup> Vicenta  
 Mestre Escrivá  
 Rectora / Principal  
 UNIVERSITAT  
 DE VALÈNCIA  
 MARIA VICENTA |  
 MESTRE | ESCRIVA  
 2023.12.15  
 09:30:55 +01'00'

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	18-10-2022 10:57:49
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	11-11-2022 12:07:58
Sello de tiempo TS@ - @firma	11-11-2022 12:08:01
GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN	15-11-2022 10:01:58
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	12-12-2022 15:24:48
LOPEZ DIAZ ANTONIO	02-12-2022 20:47:08
REIGOSA ROGER MANUEL JOAQUÍN	05-12-2022 13:35:14
MAYORAL MURILLO JOSÉ ANTONIO	07-12-2022 10:24:39